	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

ORDENADOR DEL GASTO: MARGARITA ARANGO BARRERA – Gerente

FECHA: mayo 02 del 2024

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: Director Administrativo y Financiero y Coordinador Administrativo, quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión y al Manual de Supervisión Código: MA-702001, del 7 de noviembre de 2023.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS		<u>N/A</u>
INVITACIÓN DIRECTA.		<u>N/A</u>

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La caracterización del subproceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, tiene como objetivo mantener y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y Logística y la identificación, protección y conservación de los bienes propios y de terceros.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar la prestación de servicios de compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros, lo que le permite a Teleantioquia prevenir situaciones de riesgo que impacte de manera negativa la entidad.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

- 3.1. OBJETO:** Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.
- 3.2. ALCANCE:** Las pólizas objeto de contratación son las siguientes, las cuales se estructuran en cuatro grupos, de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO I	
ANEXO 4	Todo Riesgo Daños Materiales
	Colectiva de Automóviles
	Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones
	Manejo Global para Entidades Oficiales
	Transporte Automático de Mercancías
	Transporte Automático de Valores
	Colectiva de Incendio Colectiva Deudores
GRUPO II	
ANEXO 4 - ANEXO A	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO III	
ANEXO 4	Vida Grupo Deudores
GRUPO IV	
ANEXO 4	Seguro de Cumplimiento y RCE derivada

LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN CADA GRUPO, CONSTITUYE EL OFRECIMIENTO MÍNIMO QUE CADA PARTICIPANTE DEBE OFRECER.

Propuesta Total: Cuando el PROPONENTE presente Propuesta Comercial por los cuatro (4) Grupos objeto de la INVITACIÓN.

Propuesta Parcial: Cuando el PROPONENTE presente Propuesta Comercial para uno (1) y hasta tres (3), de los cuatro (4) grupos objeto de la INVITACIÓN.

4. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO: la vigencia técnica de los seguros a contratar, será de la siguiente manera:

GRUPOS I – III: Desde el 1 de julio de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2025 a las 24:00 horas

GRUPO II: Desde el 1 de julio de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2025 a las 24:00 horas

GRUPO IV: Las pólizas que se expidan dentro del siguiente periodo:
Desde el 1 de julio de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 30 de junio de 2025 a las 24:00 horas

5. FORMA DE PRESENTAR PROPUESTAS

El PROPONENTE podrá presentar Propuesta Comercial para uno o varios grupos. La Propuesta Comercial para cada grupo debe comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

El PROPONENTE que presente Propuesta Comercial para el Grupo I y que comercialice los ramos que conforman los Grupos II, III y IV dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, DEBEN Obligatoriamente, presentar propuesta para los ramos que conforman los Grupos II, III y IV.

La Propuesta Comercial para los Grupos II, III y IV pueden presentarse en forma individual.

En todo caso la compañía de seguros que considere que el programa de seguros debe suscribirse de manera completa, debe hacerlo saber en la propuesta.

A quien se adjudique el ramo de vehículos expedirá los respectivos SOAT del parque automotor.

4.1. GRUPO IV

El PROPONENTE debe tener en cuenta que, dentro del valor del presupuesto para el Grupo IV, TELEANTIOQUIA destinará recursos para atender el pago de primas correspondientes a las pólizas emitidas y posteriores modificaciones y/o aumento de los valores asegurados que se presenten durante la vigencia del contrato, el valor presupuestado se verá reflejado en los cuadros de Resumen Económico de la Propuesta de cada grupo y es de obligatorio cumplimiento su inclusión en la

Propuesta, sin que exceda el presupuesto oficial para este, so pena del rechazo para el grupo correspondiente.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

Autorización previa de la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 43 de la ley 45 de 1990

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Basándonos en la información histórica de los años previamente analizados, junto con el aumento proyectado del IPC para el año 2024. El valor de la orden de compra de servicios se estima hasta la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000) IVA INCLUIDO**. Según presupuesto estimado.

6. FORMA DE PAGO

N° DE PAGO (s)	VALOR DEL PAGO	PRODUCTO ESPERADO PARA EL PAGO
	<u>MENSUAL</u>	TELEANTIOQUIA pagará a la(s) ASEGURADORA(s) que resulte(n) adjudicada(s) el valor correspondiente a la prima, mediante transferencia bancaria, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de emisión de cada una de las pólizas y a la aprobación por parte de la TELEANTIOQUIA en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7. PLAZO

El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde el 01 de julio de 2024, hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar recursos.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA FORMATO 4: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2022 y 2023, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

El PROPONENTE debe probar la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual \geq 1,00 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual \leq 95%
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta

La capacidad financiera, es decir el Indicador de Liquidez y el Nivel de Endeudamiento se verificará con Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

Factor de calificación		PUNTOS			
		GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
ECONOMICO	FORMATO 2	700	900	900	900
DEDUCIBLES	ANEXO 2	200			
FACTOR TÉCNICO	ANEXO 2	100	100	100	100
PUNTAJE TOTAL		1.000	1.000	1.000	1.000

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir garantía a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del Servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

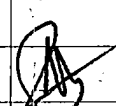
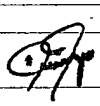

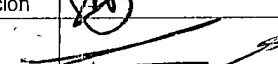
84131500	Seguros
84131600	

Para constancia firma,



MARGARITA ARANGO BARRERA

Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Diego Betancur – Coordinador Administrativo	 
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de Compras y Contratación	
Aprobó: Walter Pineda Orrego – Director Administrativo y Financiero	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	